

AA/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

SESION N. 39

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNÁNDEZ

DA. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO.

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ, por disfrute de vacaciones estivales.

D. RAUL SÁNCHEZ ARROYO, por disfrute de vacaciones estivales.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. BEGOÑA GARCÍA GARCÍA, en representación del Partido Socialista

No asisten los representantes del Grupo Popular ni el de Ciudadanos.

Da. VIRTUDES RAMIRO LAGUNA, Interventora Acctal.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO,**

Hoja nº: 1

Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe, y de la Señora Interventora Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **14 de agosto de 2015**.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PARA EL EJERCICIO 2015.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, delegado para este acto por Decreto de fecha 10 de agosto de 2015 que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Gestión del Ayuntamiento, procede la aprobación por la Junta de Gobierno local del Padrón del IAE para el ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Aprobar el padrón del Impuesto sobre actividades económicas para el ejercicio 2015, que consta de 685 registros, por un importe de UN MILLÓN NOVECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHETA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (1.914.785,80 euros.)

3.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

3.1 DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA DE HABITABILIDAD.

3.1.1. EXPEDIENTE DE DOÑA XXXXX XXXXX XXXXX.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales, que en extracto dice:

"Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, que dice:

"Que con fecha 18 de marzo de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto aprueba la convocatoria del Proyecto de Habitabilidad para el año 2015, estableciendo los requisitos de acceso.

Que con fecha 15/7/2015, Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI n° XXXXXXXX-J, y con domicilio en C/ Federico Garcia Lorca n° XX, X-D, ha presentado solicitud de ayuda de habitabilidad para la sustitución de bañera por plato de ducha y mampara, siendo el presupuesto presentado por importe de 2002,55 €.

Que revisada la solicitud y la documentación obrante en el expediente, y dado que la solicitante no reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, siendo la causa de denegación superar requisito económico de saldo en cuentas corrientes. Se informa de la conveniencia de denegar a Dña. XXXXX XXXXX XXXXX, con DNI n° XXXXXXXX-J, la ayuda para la sustitución de bañera por plato de ducha y mampara."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Denegar la concesión de la ayuda de habitabilidad a Doña XXXXX XXXXX XXXXX, con D.N.I. n° XXXXXXXX-J, al no reunir todos y cada uno de los requisitos necesarios para poder optar a la ayuda solicitada, siendo la causa de denegación superar requisito económico de saldo en cuentas corrientes.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALIA DE EMPLEO Y RRHH.

4.1 RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE BASES PARA CUBRIR PROCESOS SELECTIVOS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y RRHH, que en extracto dice:

“La Junta de Gobierno local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 14 de agosto de 2015, aprobó las bases para cubrir procesos selectivos para contratación de personal para plazas de Conserje, Profesor de Musica y educador infantil.

Dichas bases fueron enviadas a conocimiento del Comité de Empresa y de la Junta de Personal a efectos de oír reclamaciones o sugerencias contra las mismas.

Con fecha 18 de agosto el Secretario del Comité de empresa presenta escrito en el registro municipal con n. 14.354 por el que comunica que se ha detectado error en las bases de convocatoria para la contratación de la plaza de un educador infantil que entre los miembros del tribunal consta Da. Yolanda Gallego del Peso Coordinadora de la escuela municipal de música, cuando debería aparecer Da. Argimira Rosario Casero Ubeda como directora de la escuela infantil dada la plaza que se pretende cubrir.

Igualmente indica que en todas las bases aprobadas se admita como observador a un miembro de la representación sindical.

Igualmente, este Equipo de Gobierno ha visto interesante que a todos estos procesos selectivos se invite a un miembro de cada uno de los grupos de la Corporación Municipal para que participe en los mismos.”

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Modificar las bases para la contratación laboral temporal de un educador infantil, en su punto 6, órgano de selección, donde dice “secretario y vocal Da. YOLANDA GALLEGO DEL PESO, como coordinadora de la escuela municipal de música, debe decir “secretario y vocal Da. ARGIMIRA ROSARIO CASERO ÚBEDA, como directora de la escuela infantil Virgen de la Asunción.”

SEGUNDO.- Que se incluya como observadores en todos los procesos selectivos a un miembro de la representación sindical, así como a un miembro de cada uno de los grupos de la Corporación municipal.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

1.- Sentencia n. 323/2015 de fecha 27 de julio de 2015, dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n. 18 de Madrid, en relación al Procedimiento ordinario 566/2014 A, relativo a liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de VTNU, de fincas sitas en polígono 13 del municipio, interpuesto por XXXXX XXXXX XXXXX, **cuya parte dispositiva dice:**

“Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de D. XXXXX XXXXX XXXXX contra las liquidaciones n. 2261 y 2262 giradas por el Ayuntamiento de Pinto en concepto de impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) relativo a dos inmuebles situados en el polígono 13 del municipio y cuyas respectivas cuotas ascienden a 14.955,20 euros y 96.313,24 euros; confirmadas en reposición por Decreto de 12 de septiembre de 2014 de la Concejala de Economía del Ayuntamiento de Pinto (por delegación del Alcalde).

Se imponen las costas a la parte demandante con el límite al que se ha hecho referencia en el último fundamento jurídico.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

2.- Sentencia n. 842/2015 de fecha 14 de julio de 2015, dictado por el Tribunal Superior de justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en relación al Procedimiento ordinario 71/2013 (acumulado P.O. 85/2013 y P.O. 96/2013, relativo a resolución del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid dictada en expediente de justiprecio de finca registral 11.390 del sector 3-4 de Pinto, interpuesto por Almacenes y Servicios S.A., **cuya parte dispositiva dice:**

“Desestimamos los recursos contenciosos administrativos interpuestos por:

- 1.- El Procurador D. Jorge Deleito García, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto;
- 2.- El Procurador D. Javier Huidobro Sánchez – Toscano, en nombre y representación de Almacenes y Servicios S.A.;
- 3.- La Procuradora Da. Elena Yustos Capilla, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector 3-4 de Pinto:

Recursos contra la resolución de 29 de noviembre de 2012 del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa de la Comunidad de Madrid dictada en el expediente de justiprecio de la finca registral 11.390 del Sector 3-4 de Pinto, en retasación (recurso ampliado a la resolución de 4 de marzo de 2013 del Jurado Territorial de Expropiación Forzosa resolviendo el recurso de reposición interpuesto contra la anterior de 29 de noviembre de 2012), y en consecuencia CONFIRMAMOS dicha resolución en su integridad.

Con imposición de costas a las partes demandantes.”

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia referenciada que consta en el expediente.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las diez horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Acctal. que doy fe.